



SOBERANIA Y LIBERTAD

PRIMERA LECCION

LAS NOCIONES DE SOBERANÍA NACIONAL Y DE LIBERTAD INDIVIDUAL

Señor Decano (1) :

Señoras y señores :

No hay para un profesor honor más grande que el de ser invitado por una Universidad extranjera para dar en ella una enseñanza. La Universidad de Columbia ha tenido a bien concederme este honor; yo le expreso por ello mi profunda gratitud.

Ya, por lo demás, lazos bien antiguos me unen a ella, puesto que bien pronto hará diez años que en su sabia revista de Ciencias políticas se insertaba el primer artículo que yo publiqué en América.

Doy las gracias al señor decano Wood-

(1) Mr. Woodbridge, decano de la Facultad de Ciencias políticas, Filosofía y Ciencias puras.

bridge por los términos que ha tenido la bondad de emplear para hacer mi presentación. No creo merecer sus elogios, en extremo lisonjeros, pero puedo afirmar que en mis enseñanzas en la Universidad de Burdeos, lo mismo que en la enseñanza para la que se me ha invitado a dar aquí, he aportado y aportaré siempre la más completa independencia de juicio, sin perseguir otro objeto que el de hallar la verdad y el de servirla fielmente.

I

He indicado ya que el tema general de estas lecciones será el estudio de los conceptos políticos y sociales en Francia a partir de 1789. Esta fórmula exige algunas explicaciones.

Mas importa advertir, desde luego, que al anunciar mi propósito de hablar de los conceptos políticos y sociales de Francia no debe creerse que mi intención sea de hablar únicamente de Francia. No creais tampoco que vengo aquí para hacer algo como una apología de las doctrinas y de las instituciones francesas. Amo apasionadamente a mi país, y no soy de los que dicen que el sabio no tiene patria. Pienso, por el con-

trario, que el hombre se siente tanto más ligado a la idea de patria cuanto mejor comprende su origen y su fundamento social, psicológico y moral. Pero creo también que quien estudia las cosas sociales debe desprenderse de todo exclusivismo y considerar lo que constituye la materia de su estudio de una manera puramente objetiva, no ver más que los hechos y estudiarlos y observarlos sin idea preconcebida o tendenciosa.

Esto es lo que yo habré de esforzarme por hacer. A ello parezco obligado, por lo demás, ya que en varias ocasiones se me ha hecho el honor de decir que yo podía ser considerado como el jefe de la escuela jurídica realista en Francia. Acaso sería más exacto decir que el realismo es un método, y no una doctrina o una escuela. En todo caso, son desde luego estudios puramente realistas los que yo trato de explicar aquí.

Si he indicado que me proponía estudiar los conceptos políticos y sociales de Francia posteriores a 1789 es porque ello me permite, de una parte, fijar un punto céntrico, del que habrán de irradiar mis razonamientos; condición indispensable para poder presentarlos con el método y la claridad debidas.

Por otra parte, habiéndose producido en Francia, a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, sucesos de considerable importancia, que, quiérase o no, han ejercido una influencia preponderante en la formación de los actuales conceptos, preciso es tener en cuenta este punto de partida para relacionar estos mismos conceptos con aquel grandioso movimiento inaugurado en 1789, toda vez que no pueden ser debidamente comprendidos si se les separa y aísla.

II

Esto explica, al mismo tiempo, por qué he fijado como punto de partida de nuestros estudios esta memorable fecha de 1789.

Creo, sin la menor duda, que uno de los más fecundos conceptos de la Sociología moderna es el de la continuidad de la evolución social; la naturaleza social, como la naturaleza física, *non facit saltus*, no procede por saltos, y la vieja teoría de que las épocas históricas se distinguían las unas de las otras con toda precisión y claridad es una doctrina artificial, falsa y anticientífica.

Estamos obligados, no obstante, para fijar nuestras ideas, para precisar nuestros conocimientos, para presentarlos en orden

metódico, establecer ciertos puntos de escala, a manera de jalones de nuestra ruta. Por otra parte, si la vida social se desarrolla sin parar; si hay, según la expresión de Bergson, una continuidad de evolución creadora, un impulso vital ininterrumpido, no podía negarse, sin embargo, que en ciertos momentos esta fuerza creadora se manifiesta más particularmente fecunda, y, si me es permitido expresarme así, en que el flujo social aporta elementos más abundantes a la obra evolucionista.

El año de 1789 marca, indudablemente, uno de estos momentos, y diré luego por qué. No creo, además, equivocarme al decir que el instante mismo en que vivimos es otro de ellos. No hay duda de que es difícil a los contemporáneos conocer y juzgar su época; no obstante, los hechos ocurridos de diez años a esta parte, la guerra gigantesca sostenida por naciones civilizadas contra potencias de presa constituyen fenómenos sociales de tal importancia, que parecen exceder en gran manera a cuantos les han precedido, de tal suerte, que no puedo menos de creer que el momento en que vivimos representa una gran fecha histórica, hallándonos, por lo tanto, dentro de la verdad sociológica al dar a nuestro estudio por punto de partida la fecha de 1789, y

por punto de llegada, la de 1918, o al decir, acaso con mayor exactitud, que 1789 es la terminación de un período y el comienzo de otro, lo mismo que 1918, toda vez que el flujo vital no se detiene jamás.

III

1789 y 1918. ¿Cómo y por qué estas dos fechas marcan a la vez un punto de partida y un punto de llegada? ¿Por qué se les toma como principio y fin de un estudio científico sobre conceptos políticos y sociales?

Comencemos por 1789. Dos grandes hechos se cumplen en uno y otro lado del Atlántico.

En el continente americano, una nueva nación acaba de constituirse y de darse una constitución política. En una Declaración solemne, que precede pocos años a la Declaración francesa de los Derechos del hombre y del ciudadano, las colonias inglesas de la América del Norte afirman ante el mundo: "Que todos los hombres han sido creados iguales; que han sido dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables; que entre esos derechos deben colocarse en primer término la vida, la libertad, y procurarse la felicidad; que para asegu-

rarse el disfrute de estos derechos, los hombres han establecido gobernantes, tomados de entre ellos, cuya justa autoridad emana del consentimiento de los gobernados; que siempre que una forma de gobierno se opone a los fines para los que fué establecida, el pueblo tiene el derecho de cambiarla o abolirla y de instituir un nuevo gobierno, estableciendo los fundamentos sobre estos principios y organizando sus poderes en la forma que le parezca más adecuada para procurarle la seguridad y la dicha.”

Casi al mismo tiempo, en el continente europeo, un pueblo, lenta y laboriosamente constituído en nación bajo la égida de una monarquía, primeramente limitada, más tarde absoluta, formula un pacto social: la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano de 1789. Afirma él también que los hombres nacen y permanecen libres e iguales; que sólo ellos pueden darse una constitución; que el Poder público, la soberanía, reside exclusivamente en la nación; que ningún individuo, ninguna fracción del pueblo puede atribuirse su ejercicio, y que esta soberanía nacional es una, indivisible e inalienable.

En una palabra, casi en el mismo instante, Francia y América afirman solemnemente el principio político de la soberanía na-

cional y consiguen realizarlo casi completamente.

¿Cómo este concepto de la soberanía nacional se había formado en el alma de los dos países? ¿Cómo había llegado, en 1789, a su completo desarrollo? ¿Por qué pudo cristalizar en hechos en la misma época, simultáneamente, en Francia y en América? No quiero investigarlo, al menos por el momento. Tan sólo añado que, tanto en Francia como en América, no se contentan con ver en el principio de la soberanía nacional una regla de política práctica, propia para guiar al legislador en la tarea de redactar una constitución. Se ve mucho más que eso; se ve en el principio absoluto, universal, verdadero en todos los tiempos y todos los países, un dogma ante el cual todo hombre debe inclinarse; en síntesis, un artículo de fe de una religión revelada. Es lo que expresaba Augusto Comte cuando decía que los hombres de 1789 habían sustituido el derecho divino de los reyes con el derecho divino de los pueblos.

Retengamos este carácter del principio de la soberanía nacional; él explica su evolución, su acción y también su decadencia y su muerte. No hay en ello, por otra parte, otra cosa que una manifestación de este gran hecho, que se halla repetido en toda

la historia de la Humanidad, y que Renán supo tan bien y tan frecuentemente poner de relieve: la tendencia constante de los hombres a atribuir una virtud sobrenatural a ciertas ideas. Suele haber en esto un manantial fecundo de fuerza creadora. Pero más o menos tarde llega un momento en que la fe disminuye, en tanto que adviene su extinción. Entonces, la fuerza productora del principio erigido en dogma se debilita poco a poco, y al fin desaparece. Ya trataremos más adelante de investigar si no ha llegado este momento para el dogma de la soberanía nacional.

IV

Al mismo tiempo que se formulaba y se pretendía encarnar en los hechos, desde el punto de vista político, el principio de la soberanía nacional, se formulaba también, desde el punto de vista social, el principio de la libertad individual. Dábasele el mismo carácter, esto es, el de una verdad absoluta, universal, existente en todos los países y en todos los tiempos e imponiéndose a la creencia de los hombres, a la manera de una religión revelada. Junto al mito de

la soberanía nacional se instituía el culto de la libertad individual.

Pero digamos en qué este culto consistía.

Quizá la expresión "libertad individual" no sea muy exacta; yo preferiría para ella un término más amplio. En vez de decir libertad individual, sería más exacto llamarle autonomía de la persona humana. Esta idea de la autonomía, de la soberanía de la persona humana podía yo decir, aparece con la misma fuerza y relieve en la Declaración de la independencia americana y en la Declaración de Derechos francesa: "Todos los hombres han sido creados iguales... Dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables... Entre estos derechos debe colocarse en primer término la vida, la libertad...", dice la Declaración americana. Y la Declaración francesa: "Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos."

El hombre individual es por sí mismo un valor, una fuerza, una realidad existente en sí y por sí anteriormente a la sociedad e independientemente de ella. Tiene, por el hecho de ser hombre, según la expresión de un filósofo contemporáneo, M. Henry Michel, *una eminente dignidad* que hace que su personalidad se imponga como tal a toda sociedad políticamente organizada. Se

coloca la autonomía del individuo frente a la soberanía nacional, y en caso de conflicto es la soberanía de la nación la que debe ceder. La autonomía del individuo es anterior y superior a la soberanía de la nación, a la que viene a limitar. El Poder público no tiene siquiera otra razón de ser que la protección de esta autonomía; puede limitar la libertad de cada uno, pero sólo en la medida en que sea necesario para proteger la libertad de todos.

¿De dónde viene este concepto de la autonomía individual? No he de intentar la exploración de su lejano abolengo por mucho interés que este análisis ofrezca. Baste decir que su primera manifestación se halla en la filosofía estoica. El Cristianismo vino a afirmar el valor intestimable de la personalidad humana al enseñar que la reducción del pecado original había necesitado nada menos que la inmolación de un Dios. Pero al lado de esto había afirmado también la estrecha solidaridad que liga a todas las criaturas humanas. El Cristianismo católico vino luego, por el dogma de la comunión de los santos, a reforzar la íntima solidaridad que une a los hombres y los hace miembros de un mismo todo. La Reforma, en cambio, fué un gran movimiento individualista; ella situó en primer térmi-

no a la personalidad individual, y la filosofía cartesiana vino a completar y rematar la doctrina. El principio de Descartes, contenido en el entimema famoso: *Pienso, luego existo*, encontró su expresión legislativa y jurídica en la Declaración de derechos mediante la fórmula anteriormente citada: "Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos." Los términos son distintos, pero el concepto idéntico.

V

Soberanía nacional, libertad individual o autonomía de la persona humana; dogmas políticos y sociales venerados al igual de dogmas religiosos, y que han tenido sus apóstoles y sus mártires y han saturado la vida de las sociedades modernas desde 1789 hasta el momento en que hablo. Pero los constituyentes americanos y franceses, creyendo formular verdades eternas, de una fecundidad siempre renovada, no hicieron, en realidad, más que forjarse bien singulares ilusiones. Todo cambia en este mundo, incluso los supuestos dogmas, y la fecha de 1918 señala el momento de una transformación profunda en los conceptos de soberanía nacional y de libertad individual. Es

precisamente esta evolución lo que me propongo estudiar. Pero ya desde hoy debo indicar bajo qué aspecto se nos presenta ahora el doble concepto de soberanía nacional y de autonomía individual.

Comencemos por preguntar: ¿Qué suerte ha corrido el concepto de la soberanía nacional?

Para comprender la transformación que se ha operado, es preciso establecer desde luego con toda claridad (dejando el desarrollarlo para las lecciones sucesivas), que el concepto de la soberanía nacional comprende en sí mismo dos elementos, que si bien se compenetran íntimamente, se distinguen y caracterizan al mismo tiempo, siendo cometido del sociólogo analizarlos separadamente. Estos elementos son: la nación, desde luego, y la soberanía nacional, como poder de mando, después.

Consignado esto, entiendo que la evolución realizada de un siglo a esta parte ha consistido, precisamente, en que el elemento nación fué poco a poco adquiriendo la preeminencia sobre el elemento soberanía hasta llegar a eliminarlo casi completamente; y que el año 1918, es decir, la victoria de los aliados en la guerra, marca el término y remate de esta evolución, aseguran-

do el triunfo del Estado-nación sobre el Estado-poder.

Se ha dicho que la guerra de 1914-1918 fué, no una guerra entre Estados verdaderamente, sino una lucha entre naciones, habiéndose llegado a llamarle por eso la guerra de las Naciones. Más exacto sería decir que ha sido la lucha entre dos conceptos, entre dos maneras de entender la vida social, entre dos formas de Estado: entre el concepto de Estado-poder y el de Estado-nación. La derrota de Alemania representa el triunfo del concepto nacional, quiero decir, el triunfo de aquella forma de Estado en la que lo que se halla en primer término, lo que es singularmente vivo y actuante, es la nación misma, en la que lo fuerte, activo y fecundo no es un poder gobernante que manda, sino la masa de los individuos que persiguen un bien común, que se sienten unidos por una solidaridad profunda y que, espontáneamente, con un solo corazón y una sola alma, quieren asegurar la realización y la defensa de una idea moral y de una cierta forma de vida.

Estos dos opuestos conceptos del Estado, el Estado-poder y el Estado-nación, se hallaban encarnados, si así puede decirse, en el momento en que estalló la guerra, el primero por el Imperio alemán y el segundo por

la República francesa. Más tarde volveremos sobre este punto con cierta insistencia. En Francia, fué preciso que estallase la guerra para darse cuenta de ello. En Alemania, por el contrario, publicistas y juristas habían formulado ya, desde muy atrás, la teoría del Estado-poder. Todo el mundo conoce la frase célebre de Treitschke: *Der Staat ist Macht*. Lo que se conoce menos es la teoría de los juristas profesionales, Laband, Jellinek, enseñando, después de Gerber y siguiendo sus huellas, que la soberanía pertenece, no a la nación, sino al Estado considerado en sí mismo, y que la nación no es más que un órgano del Estado; teoría que recibió de los hechos una demostración rotunda. Es el Imperio alemán, el Estado alemán, el Estado-poder, el que quiso la guerra. No debe creerse por ello que la nación no la haya querido, al contrario; en ella se precipitó con entusiasmo y alegría delirante. Según la frase del Emperador, la nación alemana se lanzó satisfecha y jovial a “la guerra fresca y alegre”. Pero quería la guerra porque el Estado alemán la quería; era un órgano obediente del Estado alemán, no pudiendo decirse por ello que la guerra fué, para Alemania, una guerra nacional; fué una guerra ordenada por el Estado alemán y por el poder del Estado alemán.

Para Francia la guerra fué, por el contrario, una guerra exclusiva y absolutamente nacional. Mi sabio amigo Jullian, profesor del Colegio de Francia, pudo escribir, con justicia, que desde la guerra de Cien Años fué ésta la única de nuestras guerras que haya sido verdadera, puramente nacional. Es la nación misma la que, en un minuto sublime, se irguió vibrante de indignación desde el primer instante contra el invasor, y le cerró el paso. Es la nación entera la que después, con una firmeza insuperable, quiso continuar la guerra y llevarla sin descanso hasta el momento en que adquiriese la certidumbre de que su seguridad y su manera de entender la vida quedaban en lo sucesivo garantizadas contra todo nuevo ataque.

Inglaterra y los Estados Unidos entraron en la guerra con el mismo espíritu. Es la idea nacional la que se alzó con todo su vigor contra la idea de poder, de fuerza de mando; y, por eso, el 11 de noviembre de 1918, era la idea nacional la que triunfaba sobre la idea de poder soberano de mando.

Al mismo tiempo que el fin de la guerra señalaba el término de esta evolución en el campo político, también señalaba, si no el remate y finiquito, a lo menos un momento

trascendental en la evolución de los conceptos sociales. Pero en este aspecto las cosas se muestran en extremo complicadas, y preciso será dar más adelante, para su mejor comprensión, más amplio desarrollo a este tema. Contentémonos por el momento con decir que el fin de la guerra marca un profundo descenso, tanto en los hechos como en la mente, del concepto individualista a la manera de 1789, y que un concepto solidarista viene a reemplazar el concepto individualista-tradicional, de suerte que lo que se llama el movimiento sindicalista no es, en realidad, otra cosa que la sustitución de la organización más amplia y armónica de la vida social. El sindicalismo es a la vez una doctrina y un hecho; nosotros lo estudiaremos, no como doctrina, sino como hecho, y en tal aspecto habremos de ver que el hecho sindical es la tendencia que todas las naciones modernas tienen a darse una organización fundada sobre la coordinación y la jerarquización de las clases profesionales.

Con esto termino y resumo diciendo que el fin de la gran guerra ha marcado el triunfo del Estado-nación sobre el Estado-poder, y al mismo tiempo señala una profunda transformación del concepto y aplicaciones del principio de soberanía nacional. Para

entenderlo bien y dar de ello la debida demostración, es preciso investigar desde luego, y determinarlo, lo que es una nación. Este será precisamente el objeto de la próxima lección.